Conozca más sobre los requisitos del permiso...

Informe de auto monitorización (IAM)

Informe incluye resultados (muestreo y análisis) de aquas residuales y otra información pertinente al cumplimiento.

Disposiciones generales

- · Requerido por el Permiso de Descarga de Aquas Residuales
- · Someter **no más tarde del día 28** del mes siquiente al muestreo
- · Envío por correo debe ser **certificado** con acuse de recibo
- · Certificación firmada por el Representante **Autorizado**

El informe debe incluir:



- · Resultados del análisis en puntos de muestreo designados
- · Informe original del laboratorio, certificado por químico licenciado
- · Copia cadena de custodia identificando cada muestra con código numérico
- · Copia de **gráficos y registros** contínuos de los periodos donde se registren excedencias
- · Registro de pH, flujo y temperatura
- · Cómputo del cargo adicional por servicio de alcantarillado para parámetros de dema bioquímica de oxígeno y sólidos susper totales
- · Detalles del **incumplimiento** o las **excedencias** a los límites de descarga

Programa de Pretratamiento Informes v notificaciones requeridas por el permiso



protegetuagua.pr.gov



AUTORIDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILI ADOS

GOBIERNO DE PUERTO RICO

Directorado de Cumplimiento Ambiental, Salud y Seguridad Ocupacional

Ave. Barbosa #604. Piso 7 PO Box 7066 San Juan, PR 00916

Para más información puede comunicarse al Directorado Auxiliar de Asuntos Regulatorios (787) 620-2277 extensiones 2761 o 2455

acueductospr.com











Programa de **Pretratamiento**

Informes y notificaciones requeridas por el permiso







Autoridad de Acueductos y Alcantarillados











acueductospr.com

Informes semestrales

Disposiciones generales

- · Estatus de cumplimiento (periodo 6 meses)
- ·1 de enero al 30 de junio
- ·1 de julio al 31 de diciembre
- · Entregar **no más tarde de**:
- · 31 de julio
- · 31 de enero
- Envío por correo debe ser **certificado** con acuse de recibo

El informe debe incluir:



- · Resumen de resultados de análisis
- Parámetros más difíciles de controlar y medidas tomadas para mejorar el control o indicar que no hubo necesidad de implantar medidas
- Resumen de anomalías operacionales y descargas accidentales
- Estatus de progreso de Plan de Cumplimiento (en caso de estar bajo Plan)
- Información requerida conforme con el 40 CFR 403.12 que no haya sido incluida en los informes anteriores (aplica a usuarios industriales categóricos)
- Certificación de vigencia del Plan de Manejo de Tóxicos Orgánicos y que no han surgido cambios en operaciones (que ameriten cambios al plan) o una certificación que no compra, manufactura o maneja orgánicos tóxicos

Informe básico de monitorización (BMR)

Informe BMR (siglas en inglés) **requerido** a **usuario industrial categórico** que provee **datos de referencias** sobre el usuario y los **contaminantes** en sus descargas que son **regulados** por Normas Categóricas.

Disposiciones generales

- Debe someter informe a base de dos opciones (la que ocurra más tarde)
- Durante los 180 días posteriores a fecha de efectividad de Norma Nacional Categórica de Pretratamiento
- Durante los 180 días posteriores a decisión administrativa final sobre determinación de categoría al amparo del 40 CFR 403.6(a)(4)

Notificaciones de eventos de emergencia o problemas potenciales

Disposiciones generales



- · Notificación verbal
- Usuario industrial notificará a la Autoridad no más tarde de las 24 horas posteriores de advenir en conocimiento del evento, todas las descargas que puedan ocasionar problemas en las instalaciones de tratamiento, incluida cualquier descarga de impacto
- · Notificación escrita
- En el plazo de 5 días calendario posteriores de advenir en conocimiento del evento, el usuario industrial someterá un informe que describe la causa del evento, su duración y las medidas tomadas para mitigar el evento

Informe de progreso

Disposiciones generales

- Informe debe cumplir con fecha límite de Normas Categóricas.
- · Someter informe conforme al Artículo 4.05(c)(4)-(7) del Reglamento.

Planes de cumplimiento

Usuario industrial puede **someter** para **evaluación** de la Autoridad un **Plan de**Cumplimiento, conforme al Artículo 3.11 del
Reglamento, para **cumplir** de forma
continua con los **límites de descarga**establecidos.

Disposiciones generales

- Incluir itinerario, medidas correctivas y etapas de progreso con fechas establecidas para comienzo y terminación de cada etapa
- · No debe durar más de 3 años
- Ninguna etapa de progreso sobrepasará los 9 meses
- De ser aprobado, someter un informe de progreso no más tarde de 14 días después de finalizar una etapa

Mantenimiento de récords

Récord de documentación

- Mínimo de 3 años o periodo en curso de cualquier litigio o cuando lo solicite la Autoridad o la EPA
- Registros monitorización y otra documentación sobre disposición de desperdicios
- · Disponibles para inspección y reproducción